

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE
DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Subsanada la anterior demanda y encontrándose la misma conforme a derecho, el Juzgado,

DISPONE

- 1.- ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO instaurada por ARMANDO ACUÑA LEAL en contra de ROSA RUIZ y MANUEL DE JESUS PRADA.
- 2.- Tramítese mediante el procedimiento VERBAL SUMARIO y en observancia de lo señalado en el artículo 384 del C.G.P.
- 3.- Notifíquese personalmente a los demandados, conforme lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C.G.P. Córresele traslado por el término legal de diez (10) días. (Artículo 391 ibídem).
- 4.- Reconocer al Dr. ORLANDO ACUÑA LEAL como apoderado del demandante; en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑÁN
JUEZ.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA

Hoy 13 NOV 2020 se notificó
el auto anterior Por anotación en el ESTADO
ELECTRONICO No. 095


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO.
Secretaria.